

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

Decreto Exento N° 264

SANTIAGO, lunes 29 de febrero de 2016

VISTOS: Ley N° 20.883 del 2015; Decreto Supremo N° 14 del 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U yT.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- **COMISIONASE** a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
MEXICO - León	0	14-03-2016	20-03-2016	0	0	0	0
El alojamiento será financiado por el Instituto Italo Latino Americano y la alimentación es de cargo del comisionado.							0

Imputación: 1633705

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 2.500
22	08	007	Reembolso	SI

Sr. ROBERTO FANTUZZI HERNANDEZ, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en el Segundo Foro Italo Latinoamericano sobre Pymes.

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
TERMINO DE TRAMITARSE**

24 MAR 2016

DIRECCIÓN DE PERSONAS



HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

- 2.- Las personas antes individualizadas en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.
- 3.- Por razones de buen servicio, esta comisión de servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.